

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.260, DE 28.04.2010, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2007, se ha asignado a **REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 77.379.040-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Laguna de Aculeo**, Región Metropolitana, con las características técnicas siguientes: Potencia 50 W; frecuencia 103,7 MHz; estudio principal ubicado en Santa María N° 258, Oficina 1, comuna de Buin, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 43' 58" Latitud Sur, 70° 44' 14" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Luis Thayer Ojeda N° 1145, comuna de Providencia, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 25' 31" Latitud Sur, 70° 35' 49" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Parcela 1A El Desaguadero, Laguna de Aculeo, Paine, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 51' 08" Latitud Sur, 70° 52' 42" Longitud Oeste (Dátum PSAD56); sistema radiante Direccional, polarización vertical, arreglo de 2 antenas log periódica de 9,17 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 26 m, pérdidas en cables, conectores y otros de 11,4 dB (incluye atenuador de 10 dB).

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Radial | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|-------------------------|-------|-------|------|------|-------|------|------|------|
| Pérdida por lóbulo (dB) | 11,47 | 29,63 | 31,7 | 31,7 | 22,38 | 8,4 | 0,84 | 1,91 |

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 30 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 0 0 7 - 0 2 1 4 - 5 1 1 9